

NUMERO 922.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía Industrial de Cemento Privilegiado, por un nuevo procedimiento para fabricar cemento, basado en el sistema Sunyer.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Agosto 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía Industrial de Cemento Privilegiado, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un nuevo procedimiento para fabricar cemento, basado en el sistema Sunyer, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 15 de Agosto de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,159, expedida á favor de la Compañía Industrial de Cemento Privilegiado.

Regístrese: México, 15 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica. Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Agosto 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,159, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un nuevo procedimiento para fabricar cemento, basado en el sistema Sunyer, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 15 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 Agosto 1901."

México, 24 de Agosto de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el número 39.—Por falta de subsecretario, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 22 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 923.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Charles Coppage Harrell, por un durmiente compuesto para ferrocarril.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Agosto 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Charles Coppage Harrell, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un durmiente compuesto para ferrocarril, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado durmiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 15 de Agosto de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,158, expedida á favor del Sr. Charles Coppage Harrell.

Regístrese: México, 15 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica. Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Agosto 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,158, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un durmiente compuesto para ferrocarril, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 15 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 Agosto 1901."

México, 24 de Agosto de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el número 38.—Por falta de subsecretario, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, 22 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 924.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. E. W. Hopkins, por mejoras en generadores de gas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Agosto 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. E. W. Hopkins, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en generadores de gas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Agosto de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,163, expedida á favor del Sr. E. W. Hopkins.

Regístrese: México, 20 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Agosto 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,163 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de sus mejoras en generadores de gas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Agosto 1901."

México, 26 de Agosto de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el número 43.—Por falta de subsecretario, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 22 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 9 de 1901.

NUMERO 925.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Edward C. Paramore, por un método y aparato para generar, tratar y utilizar el gas de cloro.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Agosto 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Edward C. Paramore, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método y aparato para generar, tratar y utilizar el gas de cloro, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Agosto de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,161, expedida á favor del Sr. Edward C. Paramore.

Regístrese: México, 20 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Agosto 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,161 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos el interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método y aparato para generar, tratar y utilizar el gas de cloro, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Agosto 1901."

México, 26 de Agosto de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el número 41.—Por falta de subsecretario, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, 22 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 9 de 1901.

NUMERO 926.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Guy Hull Waring, por un separador de mineral electro-magnético.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Agosto 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Guy Hull Waring, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un separador de mineral electro-magnético, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado separador.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Agosto de 1901.
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,162, expedida á favor del Sr. Guy Hull Waring.

Regístrese: México, 20 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Agosto 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,162 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un separador de mineral electro-magnético, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Agosto 1901."

México, 26 de Agosto de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo, con el número 42.—Por falta de subsecretario, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 22 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 9 de 1901.

NUMERO 927.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Constancio de la Garza y Rubén Zertuche, por el procedimiento que se cita.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Agosto 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Constancio de la Garza y Rubén Zertuche, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento, con aplicación de agua natural y algunos aparatos que lo ponen en ejecución, sin que se empleen sustancias químicas, para extraer el hule del guayule y otras plantas y árboles estando verdes y para separarlo de la madera que lo contiene, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Agosto de 1901.
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,164, expedida á favor de los Sres. Constancio de la Garza y Rubén Zertuche.

Regístrese: México, 20 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 20 Agosto 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,164, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento, con aplicación de agua natural y algunos aparatos que lo ponen en ejecución, sin que se empleen sustancias químicas, para extraer el hule del guayule y de otras plantas y árboles estando verdes y para separarlo de la madera que lo contiene, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 20 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Agosto 1901."

México, 26 de Agosto de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el número 44.—Por falta de subsecretario, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 22 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 9 de 1901.

NUMERO 928.

Octubre 23.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Emilio Mävers, para que acepte la condecoración que le ha conferido Su Majestad la Reina de España, á nombre del Rey de aquella Nación.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 23 de Octubre de 1901.

El Señor Presidente de la República, se ha servido darme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Emilio Mävers, para que acepte la condecoración de Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, que le ha conferido Su Majestad la Reina de España, á nombre del Rey de aquella Nación.

“Víctor Manuel Castillo, diputado vicepresidente.—Bernabé Loyola, senador vicepresidente.—Constancio Peña Idiáquez, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á veintitrés de Octubre de mil novecientos uno.—Porfirio Díaz.—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo que comunico á vd. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—Mariscal.—Al Señor.....

“Diario Oficial,” Octubre 26 de 1901.

NUMERO 929.

Octubre 23.—Secretaría de Relaciones.—Se concede licencia al C. Eduardo C. Culty, para aceptar el cargo de Vicecónsul interino de la Gran Bretaña.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, Octubre 23 de 1901.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Eduardo C. Culty, para que acepte el cargo de Vicecónsul interino de la Gran Bretaña en Chihuahua.

“Francisco de P. Gochicoa, diputado presidente.—Bernabé Loyola, senador vicepresidente.—Constancio Peña Idiáquez, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintitrés de Octubre de mil novecientos uno.—Porfirio Díaz.—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento, renovándole mi consideración.—Mariscal.—Señor.....

“Diario Oficial,” Noviembre 6 de 1901.

NUMERO 930.

Octubre 23.—Secretaría de Comunicaciones.—Decreto aprobando el contrato celebrado con el Sr. Carlos Federico Párraga para la fabricación y tendido de un cable telegráfico submarino que comunique los puertos de Veracruz, Frontera de Tabasco y Campeche.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Dirección General de Telégrafos.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se aprueba el Contrato celebrado entre el Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Carlos Federico Párraga, en la de la “Safety Insulated Wire and Cable Company,” de los Estados Unidos del Norte América, para la fabricación y tendido de un cable telegráfico submarino que comunique los puertos de Veracruz, Frontera de Tabasco y Campeche.

Francisco P. Gochicoa, diputado presidente.—Bernabé Loyola, senador vicepresidente.—Constancio Peña Idiáquez, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á veintitrés de Octubre de mil novecientos uno.—Porfirio Díaz.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, General Francisco Z. Mena.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Octubre 23 de 1901.—Mena.—Al....

Veintidós estampillas por valor en junto de siete mil ochocientos treinta pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, por una parte, y el Sr. Carlos Federico Párraga, representante legal de la Safety Insulated Wire and Cable Company, de los Estados Unidos de Norte América, por la otra, para la fabricación y tendido de un cable telegráfico submarino que comunique los puertos de Veracruz, Frontera de Tabasco y Campeche.

Art. 1º La Safety Insulated Wire and Cable Company, se obliga á fabricar y tender para el Gobierno Federal de México, en los términos y condiciones que más adelante se expresan,

Leyes y decretos.—Tomo LXXXVII.—136*